



Visto, el Expediente N° OGC00020260000048, que contiene el INFORME N° 000024-2026-INCEN/OGC de la Jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad, con PROVEÍDO N° 000709-2026-INCEN/DG del Director General y con INFORME N° 000015-2026-OAJ/INCEN de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N°163-2020/MINSA, se aprueba la Directiva Sanitaria N°092-MINSA/2020/DGAIN, Directiva Sanitaria N° 92-MINSA/2020/DGAIN, Directiva Sanitaria de Rondas de Seguridad del Paciente para la Gestión del Riesgo en la Atención de Salud, la cual establece la conformación del Equipo de Rondas de Seguridad para el Paciente;

Que, con Resolución Directoral N° 000008-2026-INCEN/DG de fecha 27 de enero del 2026, se aprueba la Conformación del Equipo de Rondas de Seguridad del Paciente – 2026 en el Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas;

Que, con la Resolución Directoral N° 046-2025-INCEN-DG-OP del 12 de febrero de 2025, se designó a la C.P.C. Marina Isabel Hernández Pacheco, como Ejecutivo/a Adjunto/a I, Nivel F-3, de la Dirección General del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas;

Que, con INFORME N° 000024-2026-INCEN/OGC del 03 de febrero del 2026 y con INFORME N° 000032-2026-INCEN/OGC del 05 de febrero del 2026 la Jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad, solicita al Director General la ratificación de la designación de la C.P.C. Marina Isabel Hernández Pacheco como representante de la Dirección General en el Equipo de Rondas de Seguridad del Paciente para el periodo 2026, con eficacia anticipada al 02 de enero del 2026;

Que, de acuerdo, al numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2019-JUS, establece que: La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, estando a lo propuesto por el Director General y lo opinado por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, con INFORME N° 000015-2026-OAJ/INCEN del 06 de febrero del 2026;

Con los vistos, de la Jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas;

Que, conforme al literal g) del artículo 11° del Título III, del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, aprobado por Resolución Ministerial N° 787-2006/MINSA, establece las atribuciones y responsabilidades del Director General es expedir resoluciones directorales en los asuntos de su competencia;



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://incn.servicios.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando la siguiente clave: DHAF1WN

¡EL PERÚ A TODA MÁQUINA!

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 26842, Ley N° 27658, Resolución Ministerial N° 163-2020/MINSA, se aprobó la Directiva Sanitaria N° 092-MINSA/2020/DGAIN, Directiva Sanitaria de Rondas de Seguridad del Paciente para la Gestión del Riesgo en la Atención de Salud, Resolución Ministerial N° 787-2006-MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas y Resolución Ministerial N° 984-2025/MINSA, que delega facultades en el Ministerio de Salud durante el Año Fiscal 2026, en el artículo 14° delegación y facultades a los/las Directores/as Generales de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS) de Lima Metropolitana, Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud durante el Año Fiscal 2026;

SE RESUELVE:

Artículo 1° RATIFICAR la designación de la **C.P.C. MARINA ISABEL HERNÁNDEZ PACHECO** como representante de la Dirección General ante el Equipo de Rondas de Seguridad del Paciente para el periodo 2026, con eficacia anticipada al 02 de enero del 2026.

Artículo 2° DISPONER que la Oficina de Comunicaciones efectúe la publicación y difusión de la presente Resolución Directoral en el Portal de Transparencia del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas.

Regístrese, comuníquese y publíquese;

Documento firmado digitalmente

LUIS JAIME SAAVEDRA RAMIREZ
DIRECTOR GENERAL
DIRECCION GENERAL
Ministerio de Salud



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://incn.servicios.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando la siguiente clave: DHAF1WN

**¡EL PERÚ A TODA
MÁQUINA!**